

78

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 0145-CDLO

Los Olivos, 04 de marzo del 2004

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

POR CUANTO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú de 1993 en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 24 de Octubre del 2003 se expidió la ordenanza N° 126-CDLO en cuyo artículo 1º dispuso la modificación del Artículo 6º, de la ordenanza N° 016-2000/CDLO, en tanto que en su Artículo 2º constituyó la Comisión Técnica Mixta del Distrito de Los Olivos nombrando a sus miembros;

Que, dicho Artículo 2º al nombrar o designar por sus nombres a los miembros de la Comisión ha incurrido en error pues las Ordenanzas, tal como lo establece el Artículo 40º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son las normas de carácter general de mayor Jerarquía en la estructura normativa Municipal: En consecuencia, mediante Ordenanza no se ha debido nominar a los miembros de la citada Comisión, si no que ello ha debido de ser a través de un Decreto de Alcaldía que es un instrumento legal mediante el cual se establece las normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas conforme lo establece el Artículo 42º de la Ley 27972 - Ley orgánica de Municipalidades”;

Que teniendo en cuenta lo arriba anotado se hace necesario corregir el error modificando el Artículo 2º de la Ordenanza N° 0126-CDLO, reemplazando la relación de los miembros de la Comisión por la autorización al despacho de Alcaldía para que por Decreto de Alcaldía se designe o nombre a los miembros de la Comisión Técnica Mixta de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9º numeral 8º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y por Unanimidad;

ORDENANZA N° 0145-CDLO

QUE MODIFICA LA ORDENANZA N° 0126-CDLO EN CUANTO A LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DE VEHÍCULOS MENORES

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo 2º de la Ordenanza N° 126-CDLO, sustituyendo su Texto por la siguiente redacción:

“Artículo Segundo.- FACULTAR al Despacho de Alcaldía para que mediante el Decreto de Alcaldía correspondiente designe a los miembros de la Comisión Técnica Mixta de acuerdo al Artículo precedente”.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaria General e Imagen Institucional la publicación y difusión de la presente Ordenanza.

Por Tanto:

Mando se registre, publique y cumpla



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Dra. ROSA SILVA MALASQUEZ
Reg. C.A.L. 23860

Municipalidad Distrital de Los Olivos
Felipe R. Castillo Alfaro
FELIPE R. CASTILLO ALFARO
ALCALDE